VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores SEIBEL Gastón Alexis y ALBORNOZ Mirna Estrella Marina, y

CONSIDERANDO:

Que SEIBEL Gastón Alexis y ALBORNOZ Mirna Estrella Marina son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 715, Parcela Nº 25, Registro Municipal Nº 14.444, con domicilio parcelario en calle Juan José Castelli Nº 185.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores SEIBEL Gastón Alexis, D.N.I. Nº 33.940.348 y ALBORNOZ Mirna Estrella Marina, D.N.I. Nº 33.312.915, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 715, Parcela Nº 25, Registro Municipal Nº 14.444, con domicilio parcelario en calle Juan José Castelli Nº 185.
- Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. SEIBEL Gastón Alexis, D.N.I. Nº 33.940.348 y ALBORNOZ Mirna Estrella Marina, D.N.I. Nº 33.312.915.
- <u>Art.3º.-</u> Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.
- Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.
- Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-